**CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA Nº 059-2025**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

Risaralda Caldas, Diciembre 20 de 2025

Señores:
CONSTRUCTORA NAZARETH VILLAGE SAS
NIT: 901549831-1
Representante legal
CRISTIAN EDUADO TORO LONDOÑO
C.C.Nro. 1.088.305.755
ktik0420@hotmail.com
BELALCAZAR CALDAS

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación publica de mínima cuantía SMC-059-2025, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación publicado el día viernes diecinueve (19) del mes de Diciembre de 2025; por consiguiente cumple con todos los documentos habilitantes del proceso y consecuente con ello se ha decidido aceptar su propuesta dentro de la mínima cuantía Nro. SMC- 059 de 2025 por constituirse en la oferta de menor valor y cumplir con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato";* bajo las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR DESASTRES Y/O EQUIPAMIENTO PUBLICO Y SISTEMA VIAL, ASOCIADOS A LA GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.

**CLAUSULA SEGUNDA**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes obligaciones:

1. Realizar el suministro de materiales de construcción de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

| Descripcion | UNIDAD | cantidad | Valor Unitario | IVA 19 % | total (incluye Iva) |
|---|---|---|---|---|---|
| Hoja de Zinc 3,05m Calibre 34 | und | 220 | $ 41,920.00 | $ 7,964.80 | $ 10,974,656.00 |
| Plastico Negro 1,5m X 6m | und | 16 | $ 12,000.00 | $ 2,280.00 | $ 228,480.00 |
| Tubo Alcantarillado corrugado doble pared 18" x 6m | und | 2 | $ 1,617,000.00 | $ 307,230.00 | $ 3,848,460.00 |
| Tubo Alcantarillado corrugado doble pared 24" x 6 m | und | 7 | $ 1,953,000.00 | $ 371,070.00 | $ 16,268,490.00 |
| Teja de fibrocemento N 10 | und | 50 | $ 64,200.00 | $ 12,198.00 | $ 3,819,900.00 |
| varilla corrugada de 1/4 x 6m | und | 50 | $ 8,250.00 | $ 1,567.50 | $ 490,875.00 |
| varilla corrugada de 3/8 x 6m | und | 50 | $ 15,630.00 | $ 2,969.70 | $ 929,985.00 |
| cemento gris x 50kg tipo 1 | und | 60 | $ 31,000.00 | $ 5,890.00 | $ 2,213,400.00 |
| **TOTAL INCLUYE IVA** | | | | | **$ 38,774,246.00** |

2. El suministro se entregará de acuerdo a los requerimientos de la oficina de Planeación y Obras Públicas del municipio de Risaralda Caldas.
3. Realizar la entrega de los materiales en el lugar que señale el supervisor del contrato, asumiendo el transporte del mismo.
4. Los gastos de movilización y transporte de todos los elementos a adquirir con el objeto del contrato serán sufragados por el contratista.
5. Garantizar la calidad de los elementos suministrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
6. En el caso de necesitarse elementos no contemplados en las especificaciones técnicas estos deberán ser entregados y facturados a precios de mercado (previa pactación de precios) y para todos los casos deberá mantenerse dicho precio hasta la terminación del contrato.
7. Realizar la entrega de los materiales en marcas reconocidas del mercado.
8. Realizar la entrega de material en las cantidades indicadas por el supervisor del contrato.
9. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
10. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
12. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
14. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

**CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del contrato es **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($ 38.774.246).** El municipio de Risaralda realizará pagos mediante desembolsos parciales con la ejecución del contrato previa aprobación por parte de la oficina de Planeación y obras públicas Municipal; los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, acta de recibo de suministros, factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, Este último en caso de que aplique. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades de la Oficina de Hacienda Municipal y al plan de caja.

El municipio, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscales.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

**CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

| NUMERO CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR |
|---|---|---|
| 1303 | 2.3.2.02.006<br>2.3.2.02.005.12 | $38.800.000 |

**CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Risaralda Caldas.

**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS.** Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**PARÁGRAFO.** Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

**CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS:** El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio Risaralda Caldas identificado con NIT. 800.095.461-1, una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

| *Amparo* | *Vigencia* | *Valor Asegurado* |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones contractuales | Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y un (1) mes más. | *Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.* |



Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** El supervisor del presente contrato será ejercida por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Risaralda Caldas, quien verificará el cumplimiento de las funciones e informes entregados y su veracidad, y quien tendrá las facultades y responsabilidades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, y en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Risaralda 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista, 8- Remitir oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.

**ALEJANDRO BETANCUR MORALES**
Alcalde Municipal

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.

**KAREN SANCHEZ CORTES**
Jefe de oficina de Planeación y Obras Públicas
*Supervisor*

*Proyectó: Oficina de Contratación*
*Revisó: Alejandro Betancur Morales – Alcalde Municipal*



Calle 5 N° 2 - 01 Palacio Municipal
Email: alcaldia@risaralda-caldas.gov.co
www.risaralda-caldas.gov.co
NIT. 800095461-1